

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

PARAGUAY - BOLIVIA

ACTA GENERAL

DE LAS CONFERENCIAS SOBRE CUESTION DE LIMITES  
PENDIENTE CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA

ASUNCION, 31 DE OCTUBRE, 1894

" 25 " " "

EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN  
LA SECCION TRATADOS, ESTA COPIA SE CONSEGUIO DESPUES  
DE MUCHO TRABAJO, POR TANTO, SE RECOMIENDA SU CONSER-  
VACION.-

SECCION TRATADOS

ABRIL - 1948.-



PARAGUAY - BOLIVIA

ACTA GENERAL

DE LAS CONFERENCIAS SOBRE CUESTION DE LIMITE PENDIENTE CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Asunción, 31 de Octubre, 1894

*Smith - Echazú*

En la ciudad de la Asunción, a los treinta y un día del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en la Cancillería Paraguaya S.E. el Señor Don Gregorio Benítez, Ministro de Relaciones Exteriores y Plenipotenciario del Paraguay, y S.E. el Señor Doctor Don Felmo Ichazo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, expusieron que habiendo celebrado las conferencias relativas a la cuestión de límites pendientes entre ambos países, sin asistencia de sus respectivos secretarios, consideraban necesario protocolizarlas haciéndolas autorizar con éstos.

Se dió lectura a los siguientes extractos de las conferencias verificadas desde el treinta de Julio hasta el veinte y cinco del mes que termina.

EXTRACTO NUMERO 1

Declaración de caducidad de los tratados de límites de 1879 y 1887

Asunción, 30 de Julio, 1894

Reunidos los Plenipotenciarios del Paraguay y Bolivia, en la ciudad de la Asunción y en el despacho de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, después de canjear sus respectivos poderes y de cambiar ideas sobre el objeto de las conferencias, convinieron en lo siguiente:

"Primero: Declarar, por medio de un protocolo, la caducidad de los tratados de mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta y siete.

"Segundo: Antes de ingresar al examen de títulos y antecedentes, procurar un avenimiento conciliatorio de la cuestión territorial que tienen pendiente ambos países.

"Tercero: No pudiendo obtenerse dicho avenimiento, proceder a la discusión y examen de títulos y antecedentes.

"El Plenipotenciario de Bolivia propuso añadir una cuarta cláusula estipulando el arbitraje para el caso de no llegar a un acuerdo definitivo.

"Contestó el negociador paraguayo que la consideraba extemporánea; que podía establecerse oportunamente; que no tenía instrucciones al respecto, y que por otra parte, podría suceder que no tuvieran necesidad de ella.

"No insistiendo en su proposición el Plenipotenciario boliviano, quedó resuelto que el protocolo no contendría sino los tres artículos mencionados.

EXTRACTO NUMERO 2

Autenticación de las conferencias y del índice de los documentos anexos.

Asunción, 25 de Octubre, 1894

En la conferencia del veinte y cinco de Octubre convinieron ambos Plenipotenciarios en dar carácter de autenticidad a las conferencias anteriores y a todas las relativas a la presente negociación, haciendo concurrir para el efecto a los Secretarios respectivos a la entrevista que con tal objeto se verificaría, y reuniendo los extractos en una sola acta general que sería autorizada por aquellos.

"Se convino también que el índice de la documentación presentada por ambos Plenipotenciarios sería elaborado y autorizado y quedaría anexo a los presentes extractos.

Y habiéndose puesto de acuerdo sobre su contenido, los dichos Plenipotenciarios, firmaron por duplicado la presente acta general, y lo hicieron también los secretarios infrascritos.

(Edu.) GREGORIO B. NITZ - (Fdo.) F. IGARZO - (Edu.) Antonio Pozzoli,  
Secretario del Plenipotenciario Paraguayo - (Fdo.) F. Igarzo,  
Secretario de la Legación de Bolivia.



F. Igarzo  
Jefe de la Sección Tratados.

abril-12-1914